

sociales a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas partícipes y acreedores de las sociedades, de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de las sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el plazo de un mes, contado desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión.

Madrid, 10 de julio de 2001.—María Rosario Arias Allende, Secretaria del Consejo de Administración de «Quavitae, Sociedad Anónima»; Alfonso de Pedro, Administrador único de «Feliz Edad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Centro Residencial Toledo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—43.196. y 3.ª 16-8-2001

RIFE ELECTRÓNICA, S. A.

El Administrador de la sociedad, en uso de sus facultades, convoca a los señores accionistas para la celebración de la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el próximo día, 26 de septiembre de 2001, a las doce horas, en Barcelona, en el domicilio social, de no reunirse quórum suficiente, en segunda convocatoria, el siguiente día, 27, en el mismo lugar y hora.

La Junta se desarrollará, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, del informe de gestión de la sociedad y la distribución de resultados correspondientes al ejercicio económico 2000/2001, cerrado el 31 de marzo de 2001.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Tercero.—Autorización, en su caso, al órgano de administración, para realizar gestiones tendentes a la venta de rama de actividad a otras compañías incluidas vinculadas.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, del acta de la Junta general.

De conformidad con el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2001.

Barcelona, 31 de julio de 2001.—El Administrador.—42.417 CO.

RIVELSA, S. L.

Convocatoria Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de esta sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Junta general extraordinaria para el día 4 de septiembre de 2001 en la primera convocatoria, a las trece horas, que tendrá lugar en las oficinas centrales de la calle Juan de Urbietta, 43, primero, D, de Madrid, y al día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, y con el siguiente

Orden del día

Primero.—Redenominación del capital social conforme a la Ley 46/1998 y reducción de capital social por redenominación.

Segundo.—Ampliación de capital con aportaciones dinerarias y modificación del artículo 6 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Lectura y aprobación del acta.
Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 24 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Velayos González.—43.031.

RODAMCO ESPAÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

RODAMCO GESTIÓN, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los accionistas únicos de las sociedades «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, en fecha 30 de junio de 2001, adoptaron la decisión de la fusión por absorción de la entidad «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, por su accionista único, la entidad «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, que se disuelve sin liquidación, y ello sobre la base del Balance de fusión de cada una de las compañías, cerrados todos ellos a 31 de diciembre de 2000, y debidamente aprobados, sin estar auditados por no estar las sociedades obligadas a ello.

La fusión por absorción ha sido acordada conforme al proyecto de fusión aprobado por los accionistas únicos de ambas entidades y que fue redactado y suscrito conjuntamente por los órganos de administración de las sociedades participantes.

Se trata de una fusión impropia al tener la sociedad absorbente el 100 por 100 de las acciones de la sociedad absorbida.

La fecha de los efectos contables de la operación de fusión es el día 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las mencionadas sociedades, a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y de los Balances de fusión, así como a solicitar su entrega o envío gratuitos, así como el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores, en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de Agosto de 2001.—Los Administradores Solidarios de «Rodamco España, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Rodamco Gestión, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal.—43.116. y 3.ª 16-8-2001

SANTA BÁRBARA SISTEMAS, S. A. (Antes denominada «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.»), Sociedad unipersonal)

Modificación de Estatutos

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que el accionista único de la sociedad decidió, con fecha 25 de julio de 2001, cambiar la denominación social y consiguientemente el artículo 1.º de los Estatutos sociales que ha quedado redactado, en lo sucesivo, según el siguiente tenor literal:

«Artículo 1.º Denominación: Bajo la denominación “Santa Bárbara Sistemas, Sociedad Anónima” sociedad unipersonal, se constituye una sociedad mercantil anónima, que se registrará por los presentes Estatutos y, en lo en ellos no previsto, por los preceptos del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en adelante “la Ley”) y cualesquiera otras disposiciones legales que fueran aplicables.»

Asimismo, el accionista único decidió en la misma fecha la modificación del objeto social y, en consecuencia, también decidió la modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales, que ha quedado redactado, en lo sucesivo, según el siguiente tenor literal:

«Artículo 2.º Objeto social: La sociedad tiene por objeto el diseño, la fabricación, la venta, la compra, la importación y la exportación de:

a) Sistemas de combate, suministro de sistemas y vehículos de combate, tanto terrestres como anfíbios, incluidos vehículos blindados, municiones y armamento.

b) Sistemas de marina, diseño y construcción de submarinos, buques de combate en superficie, de auxilio y de uso comercial de gran tonelaje.

c) Sistemas de información y tecnología, suministro de sistemas de procesamiento de señales, sistemas de supervisión multispectral y aplicaciones de telecomunicaciones y.

d) Sistemas aeroespaciales, diseño, producción y distribución de aeronaves de transporte de gran capacidad, así como el mantenimiento, la asistencia técnica, el suministro de cualquier servicio o actividad necesaria y la ejecución de programas de desarrollo que estén relacionadas con la industria militar.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en otras sociedades de idéntico o análogo objeto social.»

Madrid, 25 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—42.994.

SOCIEDAD GRES DE NULES, S. A. (Sociedad absorbente)

SOCIEDAD KERABÉN, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las mercantiles «Gres de Nules, Sociedad Anónima», y «Kerabén, Sociedad Anónima», celebradas el día 21 de junio de 2001, aprobaron la fusión entre dichas sociedades mediante la absorción de la sociedad «Kerabén, Sociedad Anónima», por la mercantil «Gres de Nules, Sociedad Anónima», con disolución y sin liquidación de la sociedad absorbida, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2001, de acuerdo con el proyecto de fusión y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Nules (Castellón), 21 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración y el Administrador único de la sociedad.—43.015.

y 3.ª 16-8-2001